

ORDENANZA MUNICIPAL N° 221/86

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, la incrementación de hasta un cincuenta por ciento (50%) para el Permiso de Uso y Servicios en el Matadero Municipal.

Dicho incremento será aplicado en la medida que el Ejecutivo Municipal lo considere indispensable y/o necesario para un mejor servicio de esa dependencia Municipal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 221 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/12/1986.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 692 / 86 .-